

GOBIERNO FEDERAL
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

PODER EJECUTIVO

De conformidad a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, los pasivos contingentes consideran:

- a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
- b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Por lo que en el caso de existir obligaciones por estos conceptos el Poder Ejecutivo Federal las reconoce en el ejercicio que se pagan, debido a que es en ese momento cuando se afecta el Presupuesto de Egresos del ejercicio.

Al respecto se informa que el Poder Ejecutivo Federal al 31 de diciembre de 2020 no cuenta con pasivos contingentes significativos pendientes de pago.

PODER LEGISLATIVO

➤ La Cámara de Diputados informa lo siguiente:

No cuenta con pasivos contingentes que reportar durante el ejercicio.

➤ La Cámara de Senadores informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no, y de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etcétera.¹

Los pasivos contingentes, su integración y valuación monetaria, así como la obligación de incorporarlos a los estados e informes contables de la Cámara de Senadores, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCL) y lineamientos del Consejo de Armonización Contable, se desglosan como sigue:

¹ Se refiere a la relación de juicios laborales por tipo de nómina, de prestadores de servicios profesionales y personal, que causaron baja y que interpusieron demanda laboral. Cabe mencionar que estas cantidades representan el valor monetario actualizado de los que cada trabajador demandó y no necesariamente significa un adeudo o monto que ya se les haya otorgado mediante laudo definitivo.

CUENTA PÚBLICA 2020

Tipo de Nómina	Importe en pesos m.n.
Personal Legislativo	22,852,264
Personal de Base	18,493,857
Personal Operativo de Confianza	15,855,933
Personal del Servicio Civil de Carrera	13,050,483
Personal de Servicio Técnico Especializado	5,507,089
Total al cierre 2020	75,759,626

➤ La Auditoría Superior de la Federación informa lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46, fracción 1, inciso d) de la LGCG, y la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable a continuación se detallan los pasivos contingentes existentes.

De conformidad con el oficio UGA/DAJ/792/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, al 30 de junio de 2020 existían 59 demandas en contra de la ASF por juicios de carácter laboral por un monto de 103,465,510, el cual se controla en cuentas de orden. Las indemnizaciones al personal que resulten por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente se registran en el costo de operación en el ejercicio que se emite la resolución

PODER JUDICIAL

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación informó lo siguiente:

- ❖ Proceso en juicio ordinario civil federal, de los cuales se deriva la pretensión de pagos por parte del proveedor por 1,588.3 miles de pesos, 1,197.6 miles de pesos, 1,148.5 miles de pesos, 1,253.0 miles de pesos, 1,165.7 miles de pesos y 2,798.4 miles de pesos.

Cabe aclarar, que la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima que no existe obligación de pago a cargo de este Alto Tribunal.

Los importes en comento se encuentran registrados en la contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las cuentas de orden correspondiente.

CUENTA PÚBLICA 2020

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 796, fracción I, inciso f) del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; en relación al Informe de Pasivos Contingentes, se detalla que:

- 31 servidores públicos de áreas administrativas y órganos jurisdiccionales a nivel nacional, se encuentran sujetos a una medida cautelar recibiendo únicamente la tercera parte de su sueldo en tanto se determine su situación administrativa. El importe es determinado con base en sus percepciones brutas mismo que puede ser susceptible de pago en caso de resolución favorable a los servidores públicos; al 31 de diciembre de 2020, ascendería aproximadamente a 37,041,911 pesos.
- 54 litigios de índole laboral que se encuentran en espera de resolución, susceptibles de pago en caso de determinación en contra del Consejo; al 31 de diciembre de 2020, ascienden a un importe de hasta 58,281,126 pesos.
- 51 litigios en proceso de resolución, relativos a juicios administrativos, civiles y de responsabilidad patrimonial por un importe aproximado de 598,361,657 pesos.

Los importes en comento, se encuentran registrados en la contabilidad del Consejo de la Judicatura Federal en las cuentas de orden correspondientes.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación indica:

No cuenta con pasivos contingentes que reportar.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes registrados en los Estados Financieros corresponden a once juicios laborales que se encuentran en litigio, los cuales se registran en las cuentas de orden 7.4.1.1. Demandas Judiciales en proceso de resolución y 7.4.2.1. Resolución de Demandas en proceso judicial, cuya información obra en los expedientes de la Dirección General de Asuntos Contenciosos de la COFECE.

DEMANDAS JUDICIALES COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (Pesos)

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	2020	2019
7.4.1.1.	Demandas judiciales en proceso de resolución	19,225,585.9	17,852,396.1
7.4.2.1.	Resolución de demandas en proceso judicial	-19,225,585.9	-17,852,396.1

FUENTE: Comisión Federal de Competencia Económica

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

La información está cuantificada al 31 de diciembre de 2020 en 174,093,330 pesos y la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional, responsable de la información, es el área que da el seguimiento a dichos asuntos; cuantifica su posible impacto y reporta la información a la Dirección General de Finanzas, para su registro correspondiente.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

No cuenta con pasivos contingentes que reportar durante el ejercicio.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones destaca:

Al 31 de diciembre de 2020, las contingencias relativas a juicios que fueron informadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos, no tienen impacto en los Estados Financieros del Instituto, con excepción del asunto referido en la Nota 12c, y se encuentran registradas en cuentas de orden. Dichas contingencias son las siguientes:

- A) Juicio Laboral promovido por Castro Rivera Javier, en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 543/2017, por la cantidad de 487,822.0 pesos. En espera de que el laudo quede firme o bien, se interponga juicio de amparo en contra del mismo.
- B) Juicio Laboral promovido por Amor Soto María Teresa, en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 2698/2013, por la cantidad de 122,201.0 pesos. De acuerdo al caso concreto, se opusieron diversas excepciones y defensas para obtener resolución favorable para el Instituto.
- C) Juicio Laboral promovido por Gómez Cantú Gerónimo Sergio, en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 8157/2013, por la cantidad de 502,542.0 pesos se requirió al Instituto de pagarse al actor los salarios caídos del 24 de noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2019. Se encuentra pendiente la resolución que resuelva respecto de los salarios caídos.
- D) Juicio Laboral promovido por Erika Plata González en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 4659/2016. Se dictó laudo condenando a pagar al Instituto la cantidad de 6,180.0 pesos. El laudo quedó firme y se encuentra pendiente de que se requiera el pago del laudo.
- E) Juicio Laboral promovido por Samano Rodríguez Manuel en la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 2959/2016. Se dictó laudo condenando a pagar al Instituto la cantidad de 1'028,762.0 pesos. Se dictó laudo condenando al Instituto a reinstalar al trabajador y a pagar la cantidad señalada, el Instituto promovió juicio de amparo en contra del laudo.
- F) Juicio Laboral promovido por Martínez Salazar Julio Jaime en la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 3955/2018. Por la cantidad de 97,578.0 pesos. En espera de que el laudo quede firme o bien, se interponga juicio de amparo en contra del mismo.

CUENTA PÚBLICA 2020

G) Juicio Laboral promovido por Andrade Oliveros Rafael en la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 1597/2015. Por la cantidad de 445,938.0 pesos. En espera de que el laudo quede firme o bien, se interponga juicio de amparo en contra del mismo.

H) Juicio Laboral promovido por Guzmán Valaguez Samuel en la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con número de expediente 755/2017. Por la cantidad de 1'381,078.0 pesos. En espera de que el laudo quede firme y se cuantifiquen las prestaciones reclamadas.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Los conceptos que se registran en las cuentas de orden 7.4.1.0 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución y 7.4.2.0 Resolución de Demandas en Proceso Judicial, considerados como Pasivos Contingentes, se basan en la información que obra en los expedientes de la CGAJ del Instituto.

Concepto	Saldo	
	31-diciembre-2020	31-diciembre-2019
Juicios Laborales	1,412,979,514	1,347,419,609
Juicios Civiles	2,256,794	844,480
Total Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	1,415,236,308	1,348,264,089

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes registrados en los Estados Financieros, corresponden a 21 juicios laborales que se encuentran en litigio, los cuales se registran en las cuentas de orden 7.4.1.1. Demandas Judiciales en Proceso de Resolución y 7.4.1.2. Resolución de Demandas en Proceso Judicial, cuya información obra en los expedientes en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

DEMANDAS JUDICIALES
TIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
(Pesos)

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	2020
7.4.1.1.	Demandas judiciales en proceso de resolución	3,657,517.1
7.4.1.2.	Resolución de demandas en proceso judicial	-3,657,517.1

FUENTE: Tribunal Federal de Justicia Administrativa

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales menciona:

El Instituto dada su autonomía se apega a la normatividad de las empresas paraestatales, para el registro de sus operaciones contables y financieras por los que respecto a contingencias futuras que se refieran a obligaciones laborales; la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

Los pagos a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos, de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores del Estado (Apartado B), se registran en el resultado del año en que se generan.

El área jurídica del INAI tiene identificados diversos juicios de carácter laboral al 31 de diciembre de 2020, los cuales en su conjunto suman un total aproximado de \$36,857,263, cabe mencionar que la cantidad antes señalada constituye una contingencia futura e incierta, en virtud de que aún no ha sido emitido ningún laudo que obligue al Instituto a efectuar algún pago por este concepto.

El Instituto tiene contratado a un despacho externo, para la defensa de estos casos.

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2020, la Fiscalía General de la República cuenta con Pasivos Contingentes por un importe de 39,663,836 pesos, que corresponden a 41 juicios por demandas laborales en proceso de resolución judicial.